

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2008-00208

Teniendo en cuenta el poder allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la señora DORA HURTADO AGUDELO. a la abogada LUZ ESNÉLIDA RINCÓN RAMÍREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención a la solicitud que realiza la abogada, se ordena que por el centro de servicios se le comparta el expediente al correo electrónico arteideaslupy2@gmail.com a fin de que consulte las piezas procesales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0211abcc60988f3dca6d04c193f8848eb74a98a6303foe24804075280f271579

Documento generado en 30/09/2021 05:25:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>